



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

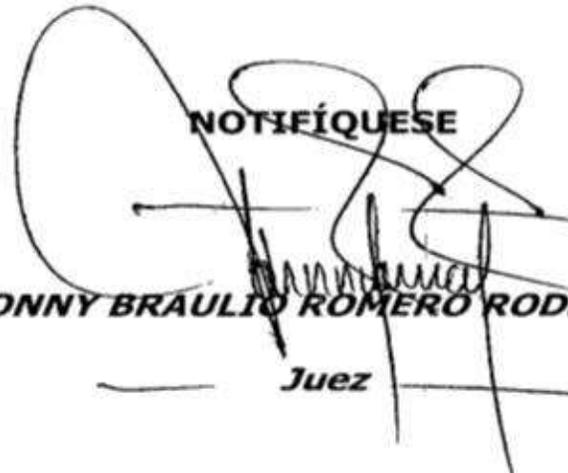
Radicado	2021-01245
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Niega medida y ordena oficiar

En atención al anterior escrito de medidas allegado por la parte actora, el Despacho advierte que se negará el embargo de la pensión y demás prestaciones sociales que reciba el demandado, por cuanto dicha prerrogativa, aunque es exclusiva de las cooperativas, cajas de compensación y fondos de empleados, la obligación originalmente se adquirió con una entidad que no reviste dicha condición, siendo que el título valor allegado como base de recaudo se transfirió a la cooperativa demandante por endoso, por lo que no se le hace extensiva esa facultad de solicitar el embargo de prestaciones sociales en cabeza del deudor.

Teniendo en cuenta la anterior solicitud allegada por la parte actora, se ordenará oficiar a **TRANSUNION** (antes CIFIN), con el fin de que suministren información sobre los productos financieros que posea el demandado en el proceso de la referencia, en las distintas entidades financieras del país.

Una vez allegada la respuesta, deberá la parte actora solicitar el embargo de los productos financieros certificados y que efectivamente ostente la parte demandada.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07cd009640752a942578148b3b561e7476839855f56596d5c5a6e49a6374efcd**

Documento generado en 25/11/2021 08:13:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>